



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

COMUNICADO 1089

APRUEBA CONGRESO REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO QUE RECONOCE LA FIGURA DE DIVORCIO INCAUSADO

- **La propuesta de la diputada Araceli Geraldo fortalece la certeza jurídica y moderniza el marco legal en materia familiar**
- **Al adicionarse esta figura jurídica, se otorga plena validez legal a una figura que carecía de sustento normativo en el Código Civil estatal**

Mexicali, B.C., lunes 27 de octubre de 2025.- El Congreso del Estado aprobó el dictamen número 15 presentado por la Comisión de Justicia, presidida por la diputada Angélica Peñaloza Escobedo, respecto a una iniciativa de reforma al Código Civil para el Estado de Baja California, que incorpora la figura del divorcio incausado, con el propósito de otorgar certeza jurídica y simplificar los procedimientos de disolución matrimonial en la entidad.

La propuesta impulsada por la diputada Araceli Geraldo Núñez, busca eliminar un vacío legal en la legislación civil, ya que establece una relación de causales por las que los cónyuges pueden disolver el vínculo matrimonial, siempre y cuando sean acreditadas, lo que genera un camino tortuoso, difícil, costoso y perjudicial tanto para los cónyuges, como para las y los hijos o familiares directos o indirectos.

En ese contexto la Comisión Dictaminadora determinó que la reforma al artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California es jurídicamente viable y constituye un pilar fundamental para la modernización del régimen de divorcio en la entidad y destacó que esta modificación no representa un mero ajuste terminológico, sino un acto legislativo de carácter sustantivo, al reconocer de manera explícita el derecho de las personas a disolver el matrimonio sin necesidad de justificar su decisión.

Al adicionarse esta figura jurídica, se otorga plena validez legal a una figura que ya se aplicaba en sede judicial por mandato jurisprudencial, pero que carecía de sustento normativo en el Código Civil estatal, con ello, se consolida un avance en la protección de los derechos civiles y la autonomía de las personas dentro del ámbito familiar.

La Comisión informó que la propuesta presentada por la diputada Araceli Geraldo, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público, lo que hace a la misma jurídicamente procedente, por lo que se aprueba reforma al artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue: *"El divorcio podrá ser necesario, voluntario o incausado, es decir, sin expresión de causa"*.

De esta manera, el Congreso del Estado de Baja California fortalece el marco jurídico y reafirma su compromiso con un sistema legal más justo, accesible y acorde a las necesidades de la sociedad actual.